



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272 -2025-GM/MPMN.

Moquegua, 05 SET. 2025

VISTOS;

Informe n.° 2391-2025-GDUAAT-GM/MPMN, Informe n.° 0599-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.° 2574-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Provedo n.° 7537-2025-GPP/GM/MPMN, Informe Legal n.° 1100-2025/GAJ/ GM/ MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Estado y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: *"Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.(...); de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. (...);

Que, el artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*.(...) Artículo 43.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, concluye, *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"*.(...).

Que, la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: *"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación"*.(...);

Que, con Decreto Legislativo n.° 1088 - La Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: *"Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes"*.(...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva n.° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "Directiva para la formulación, modificación seguimiento y evaluación de planes operativos, estratégicos y planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su artículo 6.3, Para la presentación de planes de trabajo, numeral 6.3.1. sostiene que, las unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, procederán a elaborar sus propuestas de planes de trabajo anual para su aprobación correspondiente, antes del inicio del ejercicio fiscal".

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00216-2025- A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de mediano plazo, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad.(...);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 684-2024-A/MPMN, comprende: "La Programación de las Actividades Operativas e Inversiones, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 216-2025-A/MPMN", y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Ley n.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe en el numeral 4.2), del artículo 4° que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Orientando las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; y en el marco del numeral 1, del inciso 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...);

Que, la Ley n.° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en el artículo 2°, numeral 2.2), establece que las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. "En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales". (...).

Que, mediante Informe n.° 2391-2025-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Ing. Abelardo Pompeyo Quispe Huanacune, remite el Plan de Trabajo denominado: "Implementación Técnica para la Gestión de un Operador Público de Suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial", a fin de lograr objetivos y metas establecidas para una mejor habilitación urbana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

NOMBRE DE LA PARTIDA	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE DEL COSTO POR PARTIDAS				TOTAL
		CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	
BIENES Y SERVICIOS						S/ 100,000.00
ADQUISICION DE BIENES						S/ 11,872.00
ARCHIVADORES DE PALANCA	23.15.12	24.00	UND	S/ 10.00	S/ 240.00	
PAPEL BOND A-4 DE 75GR - BLANCO	23.15.12	30.00	MILLAR	S/ 40.00	S/ 1,200.00	
BLINDER PEQUEÑO	23.15.12	5.00	UND	S/ 3.50	S/ 17.50	
CD X 100 UND + FUNDAS	23.15.12	3.00	CONO	S/ 35.00	S/ 105.00	
CINTA CORRECTORA	23.15.12	7.00	UND	S/ 8.50	S/ 59.50	
CAJA DE LAPICEROS / COLORES	23.15.12	5.00	CAJA	S/ 50.00	S/ 250.00	
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	23.15.12	1.00	UND	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
CONTRATACION DE SERVICIOS						S/ 88,128.00
CONSULTOR "Especialista en saneamiento físico legal"	23.27.14.98	1.00	SERVICIO	S/ 40,000.00	S/ 40,000.00	
CONSULTOR "Especialista en Gestión Pública y/o Gestión de la Propiedad Municipal"	23.27.14.98	1.00	SERVICIO	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00	
CONSULTOR "Especialista en políticas públicas"	23.27.14.98	1.00	SERVICIO	S/ 18,500.00	S/ 18,500.00	
CATERING	23.27.11.99	7.00	SERVICIO	S/ 1,232.57	S/ 8,628.00	
TOTAL, PRESUPUESTO POR PARTIDAS						S/ 100,000.00

Asimismo, el Plan de Trabajo establece metas a alcanzar, metas que propone la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, las cuales son:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	COSTO
INSTITUCIONALIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO IMPULSOR DEL OPERADOR PÚBLICO DE SUELOS	INFORME	05 INFORMES	S/ 18,034.86
ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE VIABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA E INSCRIPCIÓN TÉCNICO/LEGAL ANTE REGISTROS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL OPERADOR PÚBLICO DE SUELOS	EXPEDIENTE	02 EXPEDIENTES	S/61,000.00
CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN GESTION SOSTENIBLE DEL OPERADOR PÚBLICO DE SUELOS	CAPACITACIÓN	01 CAPACITACION	S/ 20,965.14
TOTAL			S/ 100,000.00

Que, mediante Informe n.° 0599-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado: "Implementación Técnica para la Gestión de un Operador Público de Suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Acondicionamiento Territorial", señalando que, este tiene como objetivo general lograr la implementación técnica para la gestión de un Operador Público de Suelos en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Por otro lado, respecto a la asignación presupuestal planteada en el plan de trabajo para el año 2025, asciende a S/ 100,000.00, el cual ha sido distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DE CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVA DISTRIBUCIÓN POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
1.00	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 11,872.00	S/ 11,872.00
2.00	2.3.27.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DESARROLLADO POR PERSONAS NATURALES	S/ 79,500.00	S/ 79,500.00
3.00	2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 8,628.00	S/ 8,628.00
TOTAL ACTIVIDAD			S/ 100,000.00	S/ 100,000.00

Que, mediante Informe n.° 2574-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacán previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, emite **OPINION FAVORABLE** al Plan de Trabajo denominado: "Implementación Técnica para la Gestión de un Operador Público de Suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial", por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados.
 Presupuesto Total : S/ 100,000.00.
 Plazo de Ejecución : cinco meses.

Que, con Proveedor n.° 7537-025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación Técnica para la Gestión de un Operador Público de Suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Informe Legal n.° 1100-2025/GAJ/GM/MPMN, del 03 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, emite la opinión legal que declara **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE UN OPERADOR PÚBLICO DE SUELOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) meses; de conformidad con el Informe n.° 2391-2025-GDUAAT-GM/MPMN, Informe n.° 0599-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2574-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Respecto a la asignación presupuestal, conforme lo establecido en la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025, que sobre el control del gasto público, en el artículo 5°, numeral 5.1), determina que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto y Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".(...);

En el marco normativo establecido, así como la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos; y conforme a los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico, se concluye que el Plan de Trabajo denominado: "Implementación Técnica para la Gestión de un Operador Público de Suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial", por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles); cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Conforme a las facultades resolutiveas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutiveas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 22) Aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes, de las gerencias, sub gerencias, oficinas, área y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora".(...);

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennieer Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE UN OPERADOR PÚBLICO DE SUELOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) meses; de conformidad con el Informe N° 2391-2025-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 0599-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 2574-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto Total	: S/ 100,000.00
Plazo de Ejecución	: cinco meses

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Gerente de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el plan de trabajo denominado: "Implementación técnica para la Gestión de un operador público de suelos en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ALC. RENNIEER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL